

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HEJCU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS (02) PERFORADORES A BATERÍA PARA TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HEJCU, CUI 2629284

Ruc/código :	20101281702	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	BASCAT Y CIA S.A.C.	Hora de envío :	09:55:02

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

señores miembros del comité nos dirigimos a ustedes en relación con la convocatoria para la adquisición de dos (02) perforadores a batería para traumatología, destinados al departamento de traumatología del hejcu, cui 2629284. En la cual, conforme a la denominación del ítem, que es "perforador a batería para traumatología" y considerando que se requiere una cantidad de 2 (dos), solicitamos amablemente que se aclare cuál es la denominación que se debe colocar en el concepto del anexo 6 - precio de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: I      Literal: 1.2      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN ATENCION A LA CONSULTA SE ACLARA QUE EN DICHO ANEXO 6 SE DEBE COLOCAR LOS ITEMS(02 PERFORADORES) QUE SE VA ADQUIRIR O LA DENOMINACION DE LA CONTRATACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HEJCU-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS (02) PERFORADORES A BATERÍA PARA TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HEJCU, CUI 2629284

Ruc/código : 20425018168

Nombre o Razón social : RELIMED IMPORTACIONES EIRL

Fecha de envío : 27/09/2024

Hora de envío : 16:46:01

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, debe tenerse presente que la definición de los requerimientos mínimos no es irrestricta sino que debe sujetarse a las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones, debiendo incidir sobre los objetivos, funciones y operatividad de los bienes requeridos, así como, sujetarse a criterios de razonabilidad y objetivos congruentes entre el bien requerido y su costo o precio.

Debe tenerse en cuenta el Principio de Libre Concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa al Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica. EL REQUERIMIENTO SOLICITA ADITAMENTO PARA SIERRA OSCILANTE QUE ES UN ADITAMENTO ADICIONAL CARACTERÍSTICO DE ALGUNOS EQUIPOS, EL CUAL NO ES INDISPENSABLE PARA LA FUNCIONALIDAD DEL PERFORADOR, SIN EMBARGO EXISTEN OTROS ADITAMENTOS QUE FACILITAN EL USO DEL PERFORADOR EN LA CIRUGÍA COMO EL ADITAMENTO DE ANCLAJE RÁPIDO AO , MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS AL COMITÉ ACEPTAR ADITAMENTO PARA SIERRA OSCILANTE O ADITAMENTO DE ANCLAJE RÁPIDO AO SOLICITAMOS A VUESTRA ENTIDAD CONSIDERAR LA OPCION TENIENDO EN CUENTA QUE NO AFECTA EL REQUERIMIENTO, DE MODO TAL QUE SE FOMENTE UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES EN EL PROCESO DE SELECCION, EN ATENCION AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** C04      **Literal:** Caracteri      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación y para no limitar la libertad de concurrencia de postores, se procede a realizar la actualización, quedando de la siguiente manera:

C04: ADITAMIENTO PARA SIERRA OSCILANTE DE HUESO (PARA OSTEONOMIAS) O ADITAMIENTO DE ANCLAJE RAPIDO Y SEGURO PARA AGUJAS KIRSCHNER.

Por lo expuesto se acoge la observacion parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C04: ADITAMIENTO PARA SIERRA OSCILANTE DE HUESO (PARA OSTEONOMIAS) O ADITAMIENTO DE ANCLAJE RAPIDO Y SEGURO DE AGUJAS KIRSCHNER.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HEJCU-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS (02) PERFORADORES A BATERÍA PARA TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HEJCU, CUI 2629284

Ruc/código :	20425018168	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	RELIMED IMPORTACIONES EIRL	Hora de envío :	16:46:01

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, debe tenerse presente que la definición de los requerimientos mínimos no es irrestricta sino que debe sujetarse a las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones, debiendo incidir sobre los objetivos, funciones y operatividad de los bienes requeridos, así como, sujetarse a criterios de razonabilidad y objetivos congruentes entre el bien requerido y su costo o precio.

Debe tenerse en cuenta el Principio de Libre Concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa al Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica. EN CONSIDERACIÓN A LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN C04 , SOLICITAMOS AL COMITÉ ACEPTAR HOJAS DE MICROSIERRAS OSCILANTE O BROCAS PARA ADITAMENTO DE ANCLAJE RÁPIDO AO DE DIFERENTES TAMAÑOS, DE MODO TAL QUE SE FOMENTE UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES EN EL PROCESO DE SELECCION, EN ATENCION AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** D02      **Literal:** Caracteri      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación y para no limitar la libertad de concurrencia de postores, se procede a realizar la actualización, quedando de la siguiente manera:

D02: JUEGO COMPLETO DE HOJAS MICROSIERRAS OSCILANTES DE DIFERENTES TAMAÑOS (ADULTO Y PEDIATRICO) O JUEGO COMPLETO DE AGUJAS KIRSCHNER ( 06 UNID. DE MEDIDA 1.4MM, 06 UNID. DE 1.6MM Y 06 UNID. DE 1.8MM) COMO MINIMO.

Por lo expuesto se acoge la observacion parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

D02: JUEGO COMPLETO DE HOJAS MICROSIERRAS OSCILANTES DE DIFERENTES TAMAÑOS (ADULTO Y PEDIATRICO) O JUEGO COMPLETO DE AGUJAS KIRSCHNER ( 06 UNID. DE MEDIDA 1.4MM, 06 UNID. DE 1.6MM Y 06 UNID. DE 1.8MM) COMO MINIMO.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-HEJCU-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS (02) PERFORADORES A BATERÍA PARA TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HEJCU, CUI 2629284

Ruc/código :	20425018168	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	RELIMED IMPORTACIONES EIRL	Hora de envío :	16:46:01

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, debe tenerse presente que la definición de los requerimientos mínimos no es irrestricta sino que debe sujetarse a las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones, debiendo incidir sobre los objetivos, funciones y operatividad de los bienes requeridos, así como, sujetarse a criterios de razonabilidad y objetivos congruentes entre el bien requerido y su costo o precio.

Debe tenerse en cuenta el Principio de Libre Concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa al Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica. SE PRECISA QUE PARA EL CASO DE SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSIGNAN COMO BIENES SIMILARES: PERFORADOR ELECTRIOC QUIRURGICO, PERFORADOR NEUMATICO QUIRURGICO Y PERFORADOR ELECTRICO PARA TRAUMATOLOGIA Y EQUIPOS DE TRAUMATOLOGIA, RESTRINGIENDO LA GAMA AMPLIA DE ESTA LINEA DE EQUIPOS ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS A VUESTRA ENTIDAD AMPLIAR EL RANGO DE BIENES SIMILARES CONSIDERANDO TAMBIEN EQUIPOS EN GENERAL, MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES EN EL PROCESO DE SELECCION, ATENCION AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA Y NO SER RESTRICTIVOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: Requer Página: 2829

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DICHA FORMULACION NO CONSTITUYE UNA CONSULTA, SINO UNA OBSERVACION.

En atención a la observación y para no limitar la libertad de concurrencia de postores, se procede a realizar la actualización, quedando de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Perforador Eléctrico quirúrgico, Perforador Neumático Quirúrgico y Perforador Eléctrico para Traumatología, Equipos de Traumatología, Equipos de Neurocirugía, Equipos de Cirugía, Instrumental Quirúrgico y Equipos de Ortopedia.

Por lo expuesto se acoge la observacion parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Perforador Eléctrico quirúrgico, Perforador Neumático Quirúrgico y Perforador Eléctrico para Traumatología, Equipos de Traumatología, Equipos de Neurocirugía, Equipos de Cirugía, Instrumental Quirúrgico y Equipos de Ortopedia.